

BASES DE LA PROMOCIÓN "OPEN DE AUSTRALIA" DE KIA MOTORS IBERIA, S.L.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil KIA MOTORS IBERIA, S.L. domiciliada en la calle Anabel Segura, nº 16. Edificio Vega Norte, 2. 28108 Alcobendas (Madrid) y NIF B-83497396 (en adelante KIA), llevará a cabo desde el día 2 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2015 a las 20:00h, una promoción bajo la modalidad de "sorteo gratuito", en la cual podrán participar todas las personas mayores de 18 años con permiso de conducir, residentes en el territorio español, que soliciten a través de la red de concesionarios de Kia de Península y Baleares un presupuesto de compra de un coche para participar en la presente promoción, todo ello en las condiciones que a continuación se detallan.

SEGUNDA.- OBJETIVOS

El objetivo de esta promoción es incentivar la compra de vehículos entre los mayores de 18 años y residentes en territorio español.

TERCERA.- PREMIO

Los regalos de la presente promoción consisten en:

- UN (1) premio de un viaje para 2 personas a Australia, incluyendo vuelo ida/vuelta en clase turista con salida desde Madrid, y 3 noches de hotel en régimen de pensión completa para asistir a una de las semifinales femenina o una de las semifinales masculina del Open de Australia que tendrá lugar en enero de 2016. El premio incluye una entrada doble para uno de estos eventos, a elección del ganador, sujeto en cualquier caso a la disponibilidad del proveedor de las entradas.
- CINCO (5) premios para conocer a Rafael Nadal. El evento se desarrollará en 2016. El agraciado será informado con la suficiente antelación de la fecha concreta y lugar donde podrán conocer a Rafael Nadal. En caso de que el agraciado no resida en la provincia donde tenga lugar el evento, el ganador podrá disfrutar de una noche de hotel en régimen de solo alojamiento. Los desplazamientos a la provincia donde tendrá lugar el evento están incluidos en este premio en todos los casos. KIA se reserva el derecho de modificar la fecha y lugar del evento, en función de la agenda de Rafael Nadal.
- VEINTE (20) premios de una raqueta de Babolat firmadas por Rafael Nadal.
- TREINTA (30) premios de una camiseta de Nike firmadas por Rafael Nadal.

En el premio del viaje a Australia no se incluye el coste de los desplazamientos a Madrid en los que puedan incurrir los ganadores con el objetivo de disfrutar del mismo.

En caso de que el ganador no pueda disfrutar del premio, éste perderá cualquier derecho al premio o a cualquier otro tipo de retribución.

En caso de fuerza mayor, KIA se reserva la posibilidad de sustituir los citados premios por otros de valor y características semejantes.

El Sorteo ante Notario se celebrará el día 23 de diciembre de 2015.

CUARTA.- MECÁNICA

Durante el periodo promocional indicado, todas aquellas personas mayores de 18 años, residentes en el territorio español que soliciten a través de la red de concesionarios de Kia de península y Baleares un presupuesto de compra de un coche, obtendrán una participación en este sorteo según lo detallado a continuación.

Será requisito imprescindible que el presupuesto haya sido emitido a través de la herramienta informática KARS (Kia Advanced Retail System), disponible en todos los concesionarios.

Únicamente se aceptará una participación por persona física a través del cauce de participación señalado para tal fin durante los días fijados para la promoción. Los participantes serán identificados mediante la herramienta informática KARS a través de una dirección de e-mail.

QUINTA.- SORTEO

KIA o su Agencia de Publicidad INNOCEAN, presentará ante un Sr. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, relación de participantes en CD, o relación informatizada, que hubieren observado los requisitos contenidos en las presentes bases para poder acceder al sorteo. El Sr. Notario extraerá **CINCUENTA Y SEIS (56) ganadores**, así como **VEINTE (20) suplentes** que sustituyan a los ganadores para el caso de identificación incompleta o incorrecta de los agraciados o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como renuncia de los agraciados o imposibilidad de localizarles en un plazo máximo de 2 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, el cual se celebrará el día 23 de diciembre de 2015, reservándose KIA como entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia.

Al primer ganador le corresponderá el premio del viaje a Australia; a los cinco siguientes ganadores les corresponderá el premio del encuentro con Rafael Nadal; a los veinte siguientes ganadores, les corresponderá el premio de la raqueta; y a los treinta últimos ganadores, les corresponderá el premio de la camiseta.

SEXTA.- CAMBIO DEL PREMIO

Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico, a solicitud del ganador.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

Los agraciados serán contactados por el concesionario donde solicitaron el presupuesto. Para poder disfrutar de los premios, los agraciados deberán firmar un documento de aceptación del premio.

Una vez aceptado el premio, KIA comunicará en kia.com/es y en *Facebook* de KIA, mediante mensaje interno, la identidad del ganador de la presente promoción, a quien se le proporcionará una cuenta de email donde enviará sus datos personales, así como la fotocopia de su DNI y la documentación pertinente para poder recibir su premio.

Teniendo en cuenta las características de los premios, el ganador acepta las indicaciones de KIA respecto del disfrute de los mismos.

OCTAVA.- NOTIFICACIÓN

En el caso de que por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización transcurridos 2 días desde su adjudicación, KIA procederá a asignarlo al siguiente participante que figure como reserva en el acta de sorteo, pudiendo, en su caso, llegar a declarar el premio desierto.

NOVENA.- LÍMITE DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de KIA ,ni de INNOCEAN así como los familiares hasta segundo grado de dichas entidades, ni los menores de 18 años, ni los mayores de 18 años que no residan en territorio español, ni tampoco los empleados ni familiares en idéntico grado de las entidades mercantiles anteriormente mencionadas así como cualesquiera otras vinculadas con el desarrollo de la presente promoción, incluidos los empleados de las entidades mercantiles afiliadas o con contratos en curso con KIA MOTORS IBERIA, S.L., así como los familiares de éstos.

El acompañante del agraciado con el premio del viaje podrá ser menor de edad, siempre y cuando cuente con autorización de los padres o tutores legales.

DÉCIMA.- FISCALIDAD

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil KIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, KIA practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DECIMOPRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS

En ningún momento KIA MOTORS IBERIA, S.L. accederá a los datos personales de los participantes. Para la realización del sorteo, KIA accederá exclusivamente a un código asignado por cada concesionario oficial relativo al presupuesto solicitado. Dicho dato será el utilizado para realizar la selección de ganadores.

Una vez celebrado el sorteo, el concesionario correspondiente remitirá a los agraciados un documento de aceptación del premio que deberán cumplimentar y firmar para poder hacer entrega de los premios.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, la cumplimentación del documento de aceptación del premio supone el consentimiento de los agraciados para que KIA MOTORS IBERIA, S.L. por sí misma o a través de otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos (encargado del tratamiento), los traten de forma automatizada con la finalidad de gestionar la entrega de los premios.

El participante tendrá derecho a acceder a dicho fichero con objeto de oponerse, modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente su contenido sólo con solicitarlo al Apartado de Correos 35142, 28080-Madrid, indicando en el sobre PROTECCIÓN DE DATOS, o a través de email lopdp@kia.es.

DECIMOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN BASES DE LA PROMOCIÓN

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de KIA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

DECIMOTERCERA.- RESPONSABILIDAD

KIA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o al servicio de internet, que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

DECIMOCUARTA.- UTILIZACIÓN IMAGEN DEL GANADOR

El ganador/es de la promoción autoriza/a a KIA para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, en el material publicitario (incluido internet y redes sociales) relacionado con el mismo sin contraprestación económica alguna.

DECIMOQUINTA.- FRAUDE EN LA PARTICIPACIÓN

En el caso de que KIA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que KIA ha habilitado los controles necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, KIA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

DECIMOSEXTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón con domicilio profesional en la calle Núñez de Balboa, nº 54, bajo. 28001 de Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en www.kia.com/es/todo-sobre-kia/open-australia